

## ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 6 de abril de 2009 se levanta el acta de inspección número 1.768 en la que se constata que doña M.<sup>a</sup> Luisa Rotaeché González se encontraba fumando en el centro comercial Los Puertos, siendo este un lugar con prohibición de fumar.

2.- Hechos.

La Inspección de Salud Pública ha podido comprobar las siguientes irregularidades:

–Fumar en un lugar en el que existe prohibición total.

3.- Normas sustantivas infringidas.

Se incumple el artículo 7 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

4.- Tipificación.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa leve:

- Fumar en los lugares en que exista prohibición total o fuera de las zonas habilitadas al efecto, prevista en el artículo 19 apartado 2 punto a), del Capítulo V de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre.

La infracción podrá ser sancionada con multa desde 30 hasta 600 euros, en el caso de las infracciones leves.

5. - Competencia.

1. En virtud de la calificación inicial máxima asignada a la infracción administrativa supuestamente cometida, sería el Director General de Salud Pública el órgano competente para dictar la resolución que corresponda en el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se nombra como instructor para la tramitación del expediente a doña María Antonia Rueda Gutiérrez, jefa de Sección de Programas, Coordinación y Evaluación, quien podrá ser objeto de recusación de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.- Terminación anticipada.

1. Según lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/93, en caso de reconocimiento espontáneo de la responsabilidad por parte del infractor, el procedimiento podrá ser resuelto directamente con la imposición de la sanción que proceda, la cual será modulada por tal circunstancia.

2. En los demás supuestos esta Administración dispone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.3.a) de la Ley 30/1992, de un plazo de seis meses, a contar desde la fecha del presente acuerdo de incoación, para notificar a los interesados la resolución que debe ser dictada en el presente procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del procedimiento y archivo del expediente.

7.- Notificaciones.

1. Comuníquese el presente acuerdo al instructor del procedimiento, dándole traslado de las actuaciones a los efectos procedentes.

2. Se informa al sujeto expedientado que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente de la recepción de este escrito, para aportar cuantas alegaciones y documentos considere oportunos o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

3. El expediente queda, desde ahora, puesto de manifiesto al interesado advirtiéndole que, en el supuesto de que no sean efectuados descargos al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander 22 de abril de 2009.—El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil”.

Santander, 14 de mayo de 2009.—La jefa del Servicio de drogodependencias, Inés Ruiz Llerandi.

09/8021

## AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

### *Notificación de denuncias*

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios las denuncias que a continuación se relacionan, se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Normativa de aplicación: Art. 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77, (B.O.P. de fecha 1 de Febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (B.O.C. 13-03-01). Acuerdo del Consejo de Administración de 18-05-2007 (B.O.C. de 6-06-2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

Cinómetro utilizado para control de velocidad: Equipo: Multanova Radar/ 6 F-MR, nº de serie 12-05-2587.

Instructor: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 43.2,b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre).

Órgano competente para resolver: El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

Pliego de descargos: Deberá formularse en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Propuesta de resolución: Plazo de quince días para formular alegaciones, previo examen (si lo desea) del expediente administrativo.

Pago: Deberá realizarse mediante ingreso en la C/c nº 2100 1271 04 0200146078 de la Caixa, (haciendo constar nombre y nº de expediente).

Reducción: Si el pago se efectúa en el plazo señalado para formular el pliego de descargos, sobre el importe de la sanción se aplicará un descuento del 50%, con las siguientes excepciones: Que se trate de hechos que hayan ocasionado daños o peligros para las personas, que se trate de hechos que supongan desconsideración o menosprecio hacia el personal del Puerto, sus autoridades u órganos de administración y aquellos otros en los que la Dirección así lo determine en atención a las circunstancias del caso.

Si se presentase el pliego de descargos en el plazo señalado, se formulará propuesta de resolución al consejo en los términos expuestos, de conformidad con lo previsto en el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora:

- Denunciado: D. David Miro Aljaro (ES0023709). Último domicilio: c/ Santa Rosa, 33, 5 – Alcoy – Alicante. Motivo: Circulación indebida el 20-02-2009 del vehículo matrícula 8409-FJL por el vial de Actimarsa. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 14 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: D. Darío Crespo Serrano (ES0024609). Último domicilio: c/ Capitán Palacios, 9-2 D - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 22-02-2009 del vehículo matrícula 6659-GCK en el vial Norte de la Dársena de Molnedo. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.
- Denunciado: D. Eusebio Fernández Gutiérrez (ES0026809). Último domicilio: c/ Barrio Ranero, 18 - Abionzo - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 03-03-2009 del vehículo matrícula S-8826-AM, en la c/ Marqués de la Ensenada. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.
- Denunciado: D. Daniel Borbolla Munarriz (ES0027109). Último domicilio: c/ La Serna, parcela 5 - Hinojedo - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 02-03-2009 del vehículo matrícula M-8760-ZW, en la c/ Héroes de la Armada. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.
- Denunciado: D. David F. Sánchez Molina (ES0028409). Último domicilio: c/ Julio de Pablo, 7- 6 B - Maliaño - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 07-03-2009 del vehículo matrícula 5318-FHZ, en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.
- Denunciado: Lazar Creaciones, S.L. (ES0028509). Último domicilio: c/ Ronda de Poniente, 6 - Torrejón de Ardoz - Madrid. Motivo: Estacionamiento indebido el 12-03-2009 del vehículo matrícula 4016-DBR en la c/ Marqués de la Ensenada. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.
- Denunciado: D. Antonio J. Santiago Romero (ES0030209). Último domicilio: c/ Bº del Milagro, 12 - Villamuriel De Cerrato - Palencia. Motivo: Estacionamiento indebido el 16-03-2009 del vehículo matrícula P-8631-G en la c/ Marqués de la Ensenada. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.
- Denunciado: D. Miguel A. Obregón Polidura (ES0030809). Último domicilio: c/ Bº La Muela, 11 A - Agüero - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 19-03-2009 del vehículo matrícula 2248-BVY en el Espigón de Molnedo. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.
- Denunciado: D. José A. Pérez Crespo (ES0031309). Último domicilio: c/ Sta. Teresa de Jesús, 17 bajo - Maliaño - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 22-03-2009 del vehículo matrícula M-3464-TT en el vial Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Desconocido.
- Denunciado: D. Íñigo Antolín Piris (ES0031609). Último domicilio: c/ Torrebarria, 7 - Getxo - Vizcaya. Motivo: Estacionamiento indebido el 24-03-2009 del vehículo matrícula S-0735-AB en la c/ García Morato. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.
- Denunciado: Gestora de Inversiones Mairca, S.L. (ES0031909). Último domicilio: c/ Rodríguez Arias, 23 - Bilbao - Vizcaya. Motivo: Estacionamiento indebido el 23-03-2009 del vehículo matrícula 0530-DRB en la c/ Anibal G. Riancho. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Desconocido.
- Denunciado: Francisco García González (ES0032009). Último domicilio: c/ Vargas, 55-8 C - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 23-03-2009 del vehículo matrícula 1901-DTB en la c/ Anibal G. Riancho. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.
- Denunciado: D. Ion Pruteanu (ES0034309). Último domicilio: c/ Avda. del Deporte, 10, 3, 10 A - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 01-04-2009 del vehículo matrícula S-1045-AG en la c/ Marqués de la Ensenada. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Desconocido.
- Denunciado: D. José L. Jiménez Herrero (ES0035009). Último domicilio: c/ General Dávila, 158- 3 Dcha - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 21-03-2009 del vehículo matrícula 5372-DJZ en el Espigón de Molnedo. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.
- Denunciado: Dª Mireya Bolado Fernández (ES0035109). Último domicilio: c/ Magallanes, 4-4 Dr. - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 21-03-2009 del vehículo matrícula 3221-FDP en el Espigón de Molnedo. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.
- Denunciado: D. Joaquim Joaquina Da Silva (ES0035409). Último domicilio: c/ Bº Camareal 92- 1 B - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 30-03-2009 del vehículo matrícula 6419-BVJ en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Desconocido.
- Denunciado: Ventilaciones Casaldere, S.L. (ES0035509). Último domicilio: c/ Ramón Cabanillas, 4, 2 E - Mosteiro Meis - Pontevedra. Motivo: Estacionamiento indebido el 30-03-2009 del vehículo matrícula 8261-DJV en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.
- Denunciado: D. Iván J. Rumoroso Fernández (ES0035909). Último domicilio: c/ Urb. Las Arenas, 2-1ª - Cuchía - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 31-03-2009 del vehículo matrícula 9462-CNN en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.
- Denunciado: D. Miguel Casuso Rodríguez (ES0036309). Último domicilio: c/ San Fernando, 70, Es I-4 B - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 03-04-2009 del vehículo matrícula S-5924-AL en la c/ Las Quebrantas. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.
- Denunciado: D. Ricardo Bustamante Saiz (ES0036709). Último domicilio: Barrio Somonte, 82 - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 04-04-2009 del vehículo matrícula S-1896-AN en la Antigua Lonja, Dársena Norte. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Dirección Incorrecta.
- Denunciado: Dª Lita Crinu (ES0037009). Último domicilio: Menendez Pelayo, 10, 1 F - Maliaño - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 05-04-2009 del vehículo matrícula 2093-BKK en el vial interior de la c/ Marques de la Hermida. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Desconocido.
- Denunciado: Red Prog. Productions S.L.U (ES0037609). Último domicilio: Capitán Palacios, 2 Es. 1, 1 C - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 31-03-2009 del vehículo matrícula S-5437-AJ en el vial interior de la c/ Marques de la Hermida. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.
- Denunciado: D. Jesús Melero Bachiller (ES0036309). Último domicilio: c/ Hildos, 16 - Torrejón De Ardoz - Madrid. Motivo: Estacionamiento indebido el 11-04-2009 del vehículo matrícula 1440-GLD en el vial Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Dirección Incorrecta.
- Denunciado: D. José A. Pérez Crespo (ES0038309). Último domicilio: c/ Sta. Teresa de Jesús, 17 bajo - Maliaño - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 11-04-2009 del vehículo matrícula M-3464-TT en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Desconocido.
- Denunciado: Mohamed Abdellah Aoulad Se (ES0038809). Último domicilio: Castilla, 54, 1 - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 07-04-2009 del vehículo matrícula 4320-BCM en el vial interior de la c/ Mar-

ques de la Hermida. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Gutiérrez Caloca (ES0039009). Último domicilio: c/ General Dávila, 127, 2-7 D - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 07-04-2009 del vehículo matrícula S-5401-AL en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: D. José A. Jiménez Jiménez (ES0040109). Último domicilio: c/ Cavaduca, 12 Bj.- Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 06-02-2009 del vehículo matrícula 6693-BPF en la zona Sur de la obra del vehículo nuevo de Raos. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Dirección Incorrecta.

Santander, 19 de mayo de 2009.—El director, Javier de la Riva Fernández.

09/8009

### AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

*Notificación de sanciones impuestas por el Consejo de Administración.*

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios, se procede a la notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las siguientes sanciones impuestas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

NORMATIVA DE APLICACIÓN: Art. 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77, (B.O.P. de fecha 1 de febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (B.O.C. 13-03-01). Acuerdo del Consejo de Administración de 18-05-2007 (B.O.C. de 6-06-2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

CINEMÓMETRO UTILIZADO PARA CONTROL DE VELOCIDAD: Equipo: Multanova Radar/ 6 F-MR, nº de serie 12-05-2587.

INSTRUCTOR: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 43.2.b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre).

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

PAGO: Deberá realizarse mediante ingreso en la C/c nº 2100 1271 04 0200146078 de la Caixa, (haciendo constar nombre y nº de expediente). Transcurrido el plazo señalado sin que se haya verificado el pago, se procederá por vía de apremio y se aplicará un recargo del 20%.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, podrá interponer en el plazo de UN MES, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander (Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999).

Asimismo, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (Art. 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999)

- Denunciado: D. LUIS C. ROJO TORIBIO (ES0238408). Último domicilio: c/ Bº Puente Lorenzo, 5, 21 - REVILLA DE CAMARGO - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 08-11-08 del vehículo matrícula 7509-FCK en la zona de las canchas deportivas de la antigua Lonja. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente

- Denunciado: D. LUIS C. ROJO TORIBIO (ES0241008). Último domicilio: c/ Bº Puente Lorenzo, 5, 21 - REVILLA DE CAMARGO - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 16-11-08 del vehículo matrícula 7509-FCK en el vial de la antigua lonja, sobre vías. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente

- Denunciado: D. FELICIANO SORDO ODRIOZOLA. (ES0010309). Último domicilio: c/ Col. Pinares, 9 B - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 29-12-2008 del vehículo matrícula S-0186-AP al Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: D<sup>a</sup> GEMMA GUADALUPE ÁLVAREZ PÉREZ. (ES0018309). Último domicilio: c/ Bº Murillo, 17 A - SOTO DE LA MARINA - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 19-01-2009 del vehículo matrícula 1191-FCN en el aparcamiento del Varadero. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Dirección Incorrecta.

- Denunciado: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ. (ES0018509). Último domicilio: c/ San Martín del Pino, 24 Bl. 15 - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 20-01-2009 del vehículo matrícula 8264-BRT al Norte del Varadero. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Desconocido.

- Denunciado: D. RAMÓN DE ESCALANTE GALÁN. (ES0018709). Último domicilio: c/ Avda. Antonio Maura, 20 - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 04-01-2009 del vehículo matrícula 4807-DNX en el paseo Marítimo de Puertochico, en zona peatonal. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Desconocido.

- Denunciado: EL DORADO COMUNICACIONES, S.L. (ES0020009). Último domicilio: c/ Blas Cabrera, 18 - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 18-01-2009 del vehículo matrícula 8767-BKZ al Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Dirección Incorrecta.

Santander, 18 de mayo de 2009.—El presidente, Christian Manrique Valdor.

09/8010

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Administración 39/02

*Notificación de anulación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.*

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en